

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 ABR. 2005

Visto el Expediente nº 2305-71/05, del registro del Ministerio de Economía por el cual se tramitan adecuaciones presupuestarias relacionadas con Subsidios a Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior Número 171/05 se asignan a la Provincia de Buenos Aires recursos con destino al Municipio de Pilar;

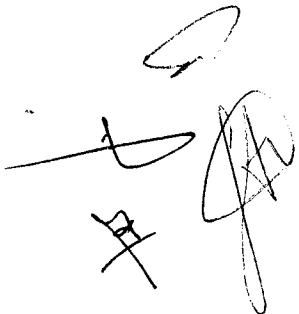
Que el citado aporte permitirá destinar recursos a dicho Municipio, redundando en una mejor calidad de vida de las población de esa comunidad;

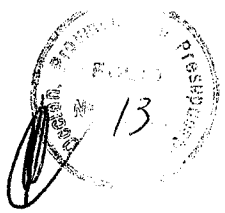
Que el Artículo 4º de la Ley 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias cuando deba efectuar erogaciones originadas por la adhesión a las Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito provincial;

Que el artículo 17º de la Ley 13.154 – Presupuesto General Ejercicio 2004, prorrogado para el Ejercicio 2005 – Decreto 1/05, faculta al Poder Ejecutivo a realizar este tipo de modificaciones;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2004 – Ley 13.154, prorrogado para el Ejercicio 2005 – Decreto 1/05, correspondiente al Ministerio de Gobierno;

///





El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///2.-

Que se ha expedido favorablemente la
Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), para desequilibrios financieros de acuerdo al siguiente detalle:

RESOLUCION	DESTINO	IMPORTE
171/05	Municipalidad de Pilar	\$ 150.000.-

ARTICULO 2º.- Establécese que la efectivización del subsidio emergente del artículo anterior, queda supeditada al real ingreso del Aporte consignado en dicho artículo.

ARTICULO 3º.- Amplíase el Presupuesto General Ejercicio 2004 – Ley 13.154, prorrogado para el Ejercicio 2005 – Decreto 1/05, Cálculo de Recursos de la Administración Central (Planilla n° 5), en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), de acuerdo al siguiente detalle:

Ministerio de Gobierno

TOTAL RECURSOS

1. RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///3.-

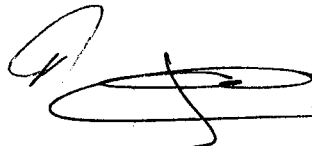
- 1.07. Transferencias Corrientes
- 1.07.7. Del Gobierno Nacional y Empresas Públicas Nacionales
- 1.07.7.01. Tesoro Nacional \$ 150.000.-


ARTICULO 4º.- Ampliase en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), el Presupuesto General Ejercicio 2004, prorrogado para el Ejercicio 2005 - Decreto 1/05 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 07 – PRG001 – Finalidad 1 - Función 4 – Fuente de Financiamiento 1.3. – Partida Principal 5, Subprincipal 3, Parcial 2, Subparcial 802.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTICULO 6º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura. Comuníquese al Ministerio del Interior – Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias. Subsecretaría de Relaciones Económicas con las Provincias. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N° 695


Cr. FLORENCIO A. RANDAZZO
 Ministro de Gobierno
 de la Pcia. de Bs. As.


Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
 Ministro de Economía
 de la Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
 GOBERNADOR
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

